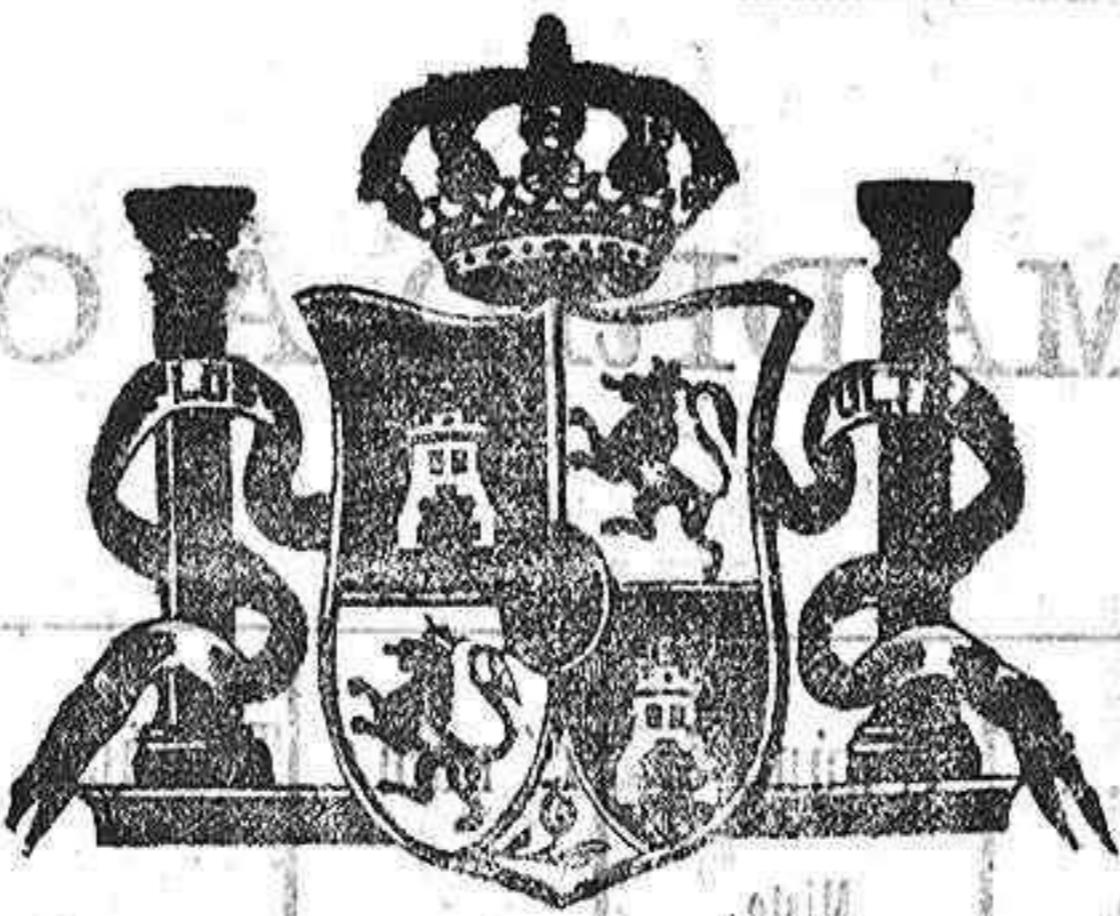


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en billetes de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes.	10 rs.
	{ Por tres.	25
FUERA.	{ Por un mes.	12
	{ Por tres	30

Viernes 17 de Abril.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se insertan en suplemento que se publicará semanalmente, previo el permiso del Sr. Gobernador; precio 12 rs. por cada anuncio que no pase de 46 líneas, y á real por cada una que exceda.

Los que deseen insertar algún anuncio y no residan en Segovia, pueden remitirle en carta dirigida á D. Pedro Ondero, acompañando 25 sellos de franqueo de 4 cuartos.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

Se saca á pública subasta la construcción de un pontón en el camino vecinal de la Sierra para el paso del río Piron chico, cuyo presupuesto asciende á 25,496 reales 4 cént.

El remate tendrá lugar en este Gobierno de provincia á las doce de su mañana del dia 7 del próximo mes de Mayo, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conforme al adjunto modelo, acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaría de los fondos provinciales el 5 por 100 del importe de la subasta, que se devolverá después de verificada esta, excepto al mejor postor, á quien se le retendrá en calidad de fianza hasta la recepción de las obras. Segovia 15 de Abril de 1863.—José de Lafuente Alcántara.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, fecha 17 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un pontón en el camino vecinal de la Sierra, se compromete á ejecutarlas en la cantidad de (aquí la cantidad, en letra) con sujeción al plano y condiciones formadas al efecto, de que se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

Se saca á pública subasta la construcción de un pontón en el camino vecinal de la Sierra para el paso del río Piron grande, cuyo presupuesto asciende á 38,746 reales 29 cénts.

El remate tendrá lugar en este Gobierno de provincia á las doce de su mañana del dia 7 del próximo mes de Mayo, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento para conocimiento del público, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conforme al adjunto modelo, acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaría de los fondos provinciales el 5 por 100 del importe de la subasta, que se devolverá después de verificada esta, excepto al mejor postor, á quien se le retendrá en calidad de fianza hasta la recepción de las obras. Segovia 15 de Abril de 1863.—José de Lafuente Alcántara.

verificada esta, excepto al mejor postor, á quien se le retendrá en calidad de fianza hasta la recepción de las obras. Segovia 15 de Abril de 1863.—José de Lafuente Alcántara.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, fecha 17 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un pontón en el camino vecinal de la Sierra para el paso del río Piron grande, se compromete á ejecutarlas en la cantidad de (aquí la suma, en letra) con sujeción al plano y condiciones formadas al efecto, de que se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular núm. 52.

Recibidas ya en la Sección de Estadística de esta provincia la numeración y rotulación de edificios, calles, etc., correspondientes á los pueblos que constituyen el partido de Sepúlveda, los señores Alcaldes de los mismos dispondrán que sean recojidas, teniendo al efecto muy presente lo dispuesto en mi circular núm. 28, inserta en el Boletín oficial del miércoles 18 de Marzo último.

Para que la conducción desde esta capital á los pueblos se haga con mayor facilidad y economía,

puede aprovecharse la circunstancia de la entrega de quintos. Los

Sres. Alcaldes, obligados muy particularmente en llenar los servicios que se les encargan, con el menor gravamen posible para los fondos que administran, deben acojer esta indicación con sumo interés; pues de lo contrario pesará sobre ellos la responsabilidad que es consiguiente; si, por no utilizar el medio que ahora se les indica, se ven después precisados á hacer un gasto especial para recojer su numeración. Esta advertencia se hace extensiva á los pueblos de los partidos de Cuellar, Riaza y Santa María de Nieva, que aun no hayan recojido sus azulejos. Segovia 15 de Abril de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

SECCION DE FOMENTO.

La Dirección de los caminos de hierro del Norte se propone modificar el servicio de los trenes para el 15 de Mayo próximo, estableciéndolo en la forma que se expresa á continuación.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público. Segovia 13 de Abril de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

SECCION DE MADRID Á OLAZAGUTIA.

Job's Tongue-tightening Tragedy.

Digitized by KOBUS

SECCION DE BAÑOS Á ALAR DEL REY

SECCION DE OLAZAGUTIA A MADRID.

SECCIÓN DE ALAR DEL REY A BAÑOS.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

CONSUMOS

Se recomienda á los Ayuntamientos de esta provincia remitan para el dia 10 de Mayo un solo recibo que comprenda el importe de lo recaudado para gastos municipales en los cuatro trimestres de 1862 y seis primeros meses del corriente año.

Debiendo formalizarse en la Tesorería de esta provincia el importe de los recibos que deben expedir los Depositarios de los respectivos Ayuntamientos, por las cantidades recaudadas en el 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre de 1862 y seis primeros meses del corriente año, por el recargo impuesto sobre la Contribucion de Consumos con destino á cubrir sus antencias municipales, se hace preciso, que los señores Alcaldes de los pueblos que se hallan autorizados para la cobranza

del referido recargo, remitan á esta oficina un solo recibo que comprenda el importe de los citados cuatro trimestres y primer semestre de este año, con sujecion al modelo que acompaña, cuidando vengan sellados con el de la Alcaldía, sin enmienda alguna y sin omitir se ponga en cada uno de los repetidos recibos un sello de cincuenta céntimos, siempre que la cantidad que contengan exceda de 300 reales, segun se previene en circular de esta oficina de 2 de Junio del año anterior, inserta en el Boletín oficial número 69, del dia 6 de dicho mes.

Los espresados documentos deberán hallarse precisamente en esta Administracion para el dia 10 de Mayo inmediato; en inteligencia que para los señores Alcaldes que descuiden este servicio se autorizará un planton que á su costa pase á recojerlos. Segovia 11 de Abril de 1863.—Antonio María Dóz.

1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre de 1862 y primer semestre de 1863.

CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

RECARGO

para gastos municipales.

Pueblo de

Como Depositario que soy de los fondos municipales del expresado pueblo, he recibido de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, la cantidad de por el recargo para gastos municipales sobre la Contribucion de Consumos en los cuatro trimestres de 1862 y primer semestre del corriente año.

Y para que conste y pueda formalizarse por las oficinas de Hacienda pública con arreglo á las disposiciones vigentes, es-

rido el presente con el V.^o B.^o del Sr. Alcalde en
á de de mil ochocientos sesenta y tres.

El Depositario,

(Firmado por este y puesto el sello de los 50 cénts. inutilizará este con su rúbrica.)

Son

V.^o B.^o

El Alcalde,

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.

D. Rafael García Tapia, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia.

Hago saber: Que por virtud de lo que dispone la Real orden de 3 de Septiembre último y lo dispuesto por el Sr. Gobernador de esta provincia, el dia 16 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, se subastará en quiebra por segundos plazos en la Sala Audiencia del Juzgado de esta capital y en la de Cuellar, con arreglo al artículo 166 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, la primera suerte de tierras, sita en el pueblo de Chañe, que perteneció á sus propios, bajo las condiciones siguientes:

La subasta será simultánea en el mismo dia y hora en el Juzgado de Hacienda de la provincia y en el del partido de Cuellar donde radica la finca, á cuyo efecto el primero exhortará al segundo.

El tipo de la subasta será el de 2,400 rs.

El rematante satisfará al contado la misma cantidad de los 2,400 reales que se halla adeudando el comprador primitivo, y el resto, si le hubiere entre dicha suma y la del remate, lo verificará en diez plazos iguales con el intervalo de un año cuantos sean los pagarés que han faltado realizar de la primera venta.

Será de cuenta del quebrado los gastos de la nueva subasta y del se-

Ayuntamientos.

	Ayuntamientos.	Clases de aprovechamientos.	Tipos de las subastas.
Cabezaula	228 pinos.....	6,050 rs.	
Navalilla	35 trozos de idem.....	700 id.	
Espinar	25 pinos en 53 trozos.....	750 id.	
Frumales.....	195 piezas de maderos procedentes de comiso.	430 id.	
San Cristóbal de Cuellar..	100 pinos.....	5,700 id.	
Ontalvilla	80 pinos.....	4,800 id.	
Torrecilla del Pinar....	14 id. caídos por los vientos	248 id.	
Fuente el Olmo de Fuent...	Fruto de piña	1,200 id.	
Vallelado	1.120 pinos.....	17,700 id.	
	36 trozos de pino caído por los vientos	676 id.	
	100 pinos.....	7,650 id.	
	52 pinos	2,770 id.	
	1.000 quinzales.....	5,000 id.	
Adrados	Fruto de piña de Torre y agregados	600 id.	
Cuellar.....	349 pinos.....	18,852 id.	
Remondo	20 pinos.....	930 id.	
	100 pinos.....	5,650 id.	
	Fruto de piña albar.....	2,500 id.	
	450 pinos.....	5,600 id.	
Pinarejos.....	26 piezas de pinos caídos por los vientos	416 id.	
	Fruto negral rodado.....	200 id.	

Los pliegos de condiciones respectivas estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos expresados en este estado que precede. Segovia 10 de Abril de 1863.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.

gundo comprador la escritura y toma de posesión.

Verificada la subasta se reunirán los testimonios en el Juzgado de Hacienda, el cual aprobará la venta, adjudicando la finca al mejor postor, y pasará el testimonio al Sr. Gobernador para que se formalice el pago por la Administración de Propiedades.

Este tendrá lugar según las condiciones del anuncio; satisfaciendo el comprador al contado el importe del débito, y suscribiendo los oportunos pagarés de los plazos en que esté obligado á satisfacer la diferencia del remate.

En vista de la carta de pago, el Escribano actuaria, que será el de Hacienda, estenderá al comprador la competente escritura. Tanto esta, como los derechos de subasta y demás actuaciones, se ajustarán á las fórmulas que rigen para las transmisiones.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para que las personas que gusten puedan interesararse en la subasta.

Segovia 11 de Abril de 1863.—Rafael García Tapia.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El dia 15 del próximo mes de Mayo, de doce á una del citado dia, se venderán en pública subasta y ante los Presidentes de los Ayuntamientos que se citan en el siguiente estado, los productos y bajo los tipos que en el mismo aparecen, concedidos á los respectivos pueblos por el Sr. Gobernador civil de la provincia, sin que puedan admitirse proposiciones que no cubran las respectivas tasaciones.